



MAT.: APLICA LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE "DERECHOS MUNICIPALES, POR CONCESIONES, PERMISOS, SERVICIOS Y OTROS", EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN EL TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS", ARTICULO 31º DE LA MISMA, AL SRA. CAROLINA MARIN MARIN.

ALGARROBO  
DECRETO N°

23 NOV 2017

2598 " "



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, en especial, Título IV, artículo 31 de la misma.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Apruébese el acuerdo N° 245 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 12 de fecha 23.11.2016, Presupuesto Municipal 2017.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2017.
6. Ordinario N° 301, de fecha 29 de Octubre del año 2017, enviado por la 3era. Comisaria de Carabineros.
7. Carta de fecha 08.11.2017, enviada por el Sra. Carolina Marín Marín, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Ordinario N° 121/2017, de fecha 13 de Noviembre del año 2017, enviado por la Jefe del Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
9. Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 11 de enero Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad Algarrobo, Decreto Alcaldicio N° 1637 Modifica Decreto Alcaldicio N° 21 que establece Orden de Subrogancias. (Secretaría Municipal)

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo preceptuado en el artículo 31 éste dispone que: **"El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente de acuerdo a antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, sólo en casos calificados". "Esta rebaja sólo podrá ser hasta un 50% del derecho debido"**.
- II. Carta de fecha 08.11.2017, enviada por el Srs. Carolina Marín Marín, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.



**MAT.:AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR JAVER HERMANOS Y CIA  
LTDA.**

**ALGARROBO,  
DECRETO N°  
VISTOS:**

22 NOV 2017

2596 " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 245 del 2016, donde el H. Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2017.
4. D.A N° 6366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo de Concejo N° 245/2016, donde Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017.
5. D.A N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2017.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 18.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, Art 10 N° 8.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 519 de fecha 23.11.2017, emitido por el Director de Administración Y Finanzas(s) de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8.- D.A N° 1637 de fecha 12.07.2017, Modifica D.A N° 21 de fecha 11.01.2017, que establece orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO**

- Que por medio de solicitud de pedido N° 18601 de fecha 23.11.2017, emitida por el Departamento de Turismo de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere adquirir 70 metros de Telas Bistretch Blanco para actividad de Aniversario de la Comuna de Algarrobo.
- Que la adquisición del Servicio es inferior a las 3 UTM y que se cotizó con tres proveedores distintos, por lo que la adquisición se ajusta a lo establecido en el Art 10 numeral N°8 del Reglamento de Compras Públicas, debido a que el monto de la adquisición, no se justifica a realizar un llamado a licitación pública.

**DECRETO:**

- I.- Autorícese la Contratación directa con el Proveedor Javer Hermanos y Cia Ltda, Rut N° 81.210.300-8, domiciliado en Av Centenario N° 105 comuna de San Antonio, para la adquisición de 70 metros de tela bistrech Blanco.
- II.- La Municipalidad de Algarrobo pagará por la adquisición de telas la suma de \$ 82.467.- (Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos ) impuesto incluido.
- III.- Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22-02-001, " TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES Mantenimiento y Reparación de Vehículos"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CHRISTIAN GONZALEZ BAZAES  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

**JLYM/CGB/JLA/UC/mvbp  
DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones (1)
- Unidad de Control. (1)
- Finanzas (1)
- Archivo (2)

